



ILAB

Programa de Asociación Consular

Empoderar a los trabajadores extranjeros, hacer cumplir los derechos laborales

El Programa de Asociación Consular (CPP, por sus siglas en inglés), coordinado por la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales (ILAB, por sus siglas en inglés) en nombre del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL, por sus siglas en inglés), fortaleciendo los derechos de los trabajadores extranjeros en los Estados Unidos. Es una asociación del DOL con embajadas y consulados para garantizar que los trabajadores extranjeros conozcan sus derechos laborales, y al mismo tiempo educar a los empleadores sobre sus responsabilidades legales.

PROTECCIONES PARA LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores en los EE. UU., independientemente de su estatus migratorio, están protegidos por las leyes aplicadas por el DOL, como los pagos de salario completo, bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo de 1938 y la seguridad en el lugar de trabajo, bajo la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970.

POR QUÉ ES IMPORTANTE

Los trabajadores extranjeros pueden desconocer sus derechos y temer represalias. Esto puede conducir a la explotación. El CPP educa a los trabajadores extranjeros, especialmente en los sectores de bajos salarios y alto riesgo, empoderándolos para reclamar sus derechos y fomentando prácticas laborales justas.

Para los empleadores, el cumplimiento garantiza una competencia leal, protegiendo a las empresas responsables de ser socavadas por prácticas explotadoras y promoviendo una economía más saludable.

ELEMENTOS CLAVE DEL CPP

El CPP se asocia con los consulados, aprovechando su responsabilidad de proteger a los nacionales en el extranjero para mejorar la aplicación de la ley laboral de los EE. UU. Los compromisos clave de los socios de CPP incluyen:

- Divulgación y educación sobre derechos laborales.
- Asistencia con la presentación de quejas.
- Colaboración para la localización de trabajadores para la recuperación de salarios.
- Capacitación del personal consular en materia de legislación laboral.
- Compartir información y mejores prácticas.

SOCIOS DE AGENCIAS DEL DOL:

- Administración de Seguridad de Beneficios de los Empleados (EBSA);
- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA);
- División de Horas y Salarios (WHD)

SOCIOS CONSULARES:

- Colombia
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- México
- República Dominicana

Para obtener más información, visite [TrabajadorMigrante.gov](https://www.dhs.gov/trabajador-migrante) y [Apoyo de su País de Origen | Departamento de Trabajo de los Estados Unidos \(dol.gov\)](https://www.dhs.gov/apoyo-de-su-pais-de-origen)

Conéctese con nosotros

@ILAB_DOL y la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales

